

22, 1º, Santander; a don José Antonio Ontañón Palomera, con domicilio en Liencres; a don Manuel Ortega Toca, con domicilio en barrio San Lorenzo, 79, Campuzano Torrelavega; a doña Ramona Palomera Estrada, con domicilio en barrio Reigadas Liencres; a don Emilio Palomera Estrada, con domicilio en calle Los Reigadas, Ed. Argentina, 20 D, Piélagos; a doña Aurora Palomera Fuente, con domicilio en barrio Renedo, 7, Piélagos; a don Antonio Palomera Fuentes, con domicilio en barrio Mazas Liencres; a doña Soledad Peña López, con domicilio en calle Zancajo Osorio, 9, 6 derecha; a doña María Carmen Polanco Haya, con domicilio en barrio Boo de Piélagos; a don Ricardo Pruneda Peña, con domicilio en barrio Sorriba, 114, Liencres; a doña María Ángeles Revilla Estrada, con domicilio en barrio Liencres Piélagos; a don Juan Ramón Revilla Pomposo, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a doña Emilia Revilla Reigadas, con domicilio en barrio El Redil Mortera; a doña María Luisa Revilla Salas, con domicilio en barrio Sorriba Piélagos; a doña Florinda Revilla Salas, con domicilio en barrio Liencres. 20, Piélagos; a don Gerardo Revilla Salas, con domicilio en barrio Sala Liencres; a doña Ángeles Revilla Villar, con domicilio en barrio Mortera, 2, Piélagos; a don José Luis Ruiz Revilla, con domicilio en barrio San Cibrián Santa Cruz de Bezana; a don Ricardo Salas Herrera, con domicilio en barrio El Callejo, 21 C, Liencres; a don Florencio Salas Villanueva, con domicilio en barrio Sorriba Liencres; a doña Avelina San Martín Bolado, con domicilio en barrio Rodil Mortera; a doña Hortensia San Martín Pardo, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a don Daniel San Miguel San Miguel, con domicilio en calle Atalaya, 39 Santander; a don Jesús Sierra San Miguel, con domicilio en calle Magallanes, 38 Santander; a doña María Mercedes Sierra San Miguel, con domicilio en calle Acebedos, 13 Santander; a don Aníbal Toca Estrada, con domicilio en Col. Benidor General Dávila, 28-I, 4, Santander; a doña María Victoria Toca Herrera, con domicilio en Parque Liencres Piélagos; a don Pedro José Toca San Martín, con domicilio en calle Zaragoza, 8, Santander; a don Pedro José Toca San Martín, con domicilio en barrio Pepia, 5, Piélagos; a doña María del Carmen Fernández Palomera, con domicilio en calle Grupo Nuestra Señora Belén, 11, Santander; a don Juan López Martínez, con domicilio en Urbanización Isla Mouro Somo, 12, 2 E, Ribamontán al Mar; a doña María Pilar Palomera Toca, con domicilio en barrio Reigadas, 4 Liencres; a don Ángel del Castillo San Miguel, con domicilio en barrio La Puntaría, 1, Piélagos; a don Federico Núñez Fuentes, con domicilio en barrio Campo El Agua Liencres; a don Francisco Javier Toraya Muñoz, con domicilio en barrio El Callejo, 11, Liencres; a doña Antonia García Galdós, con domicilio en Avda. Maura, 26, 2º B, Santander; a doña Ernestina Cruz Peña, con domicilio en calle San Fernando, 36, 10-A, Santander; a doña María Soledad Bezanilla Diego, con domicilio en Avda. de los Infantes, 29, 4º derecha, Santander; a don Virgilio Toca Herrera, con domicilio en barrio Sorriba, 15, Liencres; a don José Alonso Revilla, con domicilio en barrio Salas, 9, Liencres, y a don Juan Manuel Sierra San Miguel, con domicilio en calle Cisneros, 43, 2º izquierda, Santander, el trámite de audiencia a interesados en el expediente incoado para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica «Estructuras militares del monte Picota», en el término municipal de Piélagos, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que se han cumplido los trámites preceptivos en la incoación del procedimiento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, usted dispone de quince días desde la recepción del presente escrito para ejercitar su derecho de formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 17 de junio de 2008.—La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

08/8711

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Notificación del acuerdo del director general de Cultura que revoca el acto administrativo de concesión de trámite de audiencia a interesados en expediente incoado para la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de las estructuras militares del Monte Picota, en el término municipal de Piélagos.

No habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos, el acuerdo del director general de Cultura que revoca el acto administrativo de concesión de trámite de audiencia a don Juan José Toca Herrera, con domicilio en Renedo; a doña María Luz Alonso Bolado, con domicilio en calle Atalaya, 39, Santander; a don Luis Bárcena Bezanilla, con domicilio en barrio Reigadas, 12, Piélagos; a don Ernesto Bárcena Bezanilla, con domicilio en barrio Higuera, 5, Soto de la Marina; a doña Carmen Bezanilla Bolado, con domicilio en calle La Puntaría, 111, Mortera; a doña Pilar Bezanilla Gómez, con domicilio en Parque Bezana; a don Telesforo Bezanilla Reigadas, con domicilio en barrio Liencres Cotarejo, 4, Piélagos; a doña Alberta Bezanilla San Martín, con domicilio en barrio Mar, 28, Mortera Piélagos; a don Miguel Ángel Bezanilla San Miguel, con domicilio en barrio Pepia Mortera; a herederos de doña Aurora Blanco Pomposo, con domicilio en barrio Mortera, 110, Piélagos; a doña María Carmen Blanco Pomposo, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a don José Alfredo Bolado Blanco, con domicilio en Parque Mortera Piélagos; a doña Mercedes Bolado Blanco, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a doña Pilar Bolado Blanco, con domicilio en Parque Mortera Piélagos; a doña Concepción Camino Estrada, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a doña Virginia Camino Estrada, con domicilio en barrio Puntaría Mortera; a don Pedro Camino Estrada, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a don Antonio Coz López, con domicilio en calle General Dávila, 144, 3 izquierda, Santander; a doña Carmen Castanedo Agüero, con domicilio en calle San Fernando, 50, Santander; a don Jesús Cruces Palomera, con domicilio en barrio El Vivero Boo de Piélagos; a doña Margarita Cruz Peña, con domicilio en calle Fernández de los Ríos, 5, 2, Santander; a doña María Teresa García Polanco, con domicilio en barrio Boo Piélagos; a don Felipe Gutiérrez Alvear, con domicilio en Valdenoja, 38-A, 5º B, Santander; a doña Covadonga y don Francisco, herederos de don Francisco Salas Herrera, con domicilio en calle Cruz Liencres, 1 Piélagos; a doña María Luisa López Coz, se desconoce domicilio; a don José María Marcos Reigadas, con domicilio en calle Antonio López, 22, 1º, Santander; a don José Antonio Ontañón Palomera, con domicilio en Liencres; a don Manuel Ortega Toca, con domicilio en barrio San Lorenzo, 79, Campuzano Torrelavega; a doña Ramona Palomera Estrada, con domicilio en barrio Reigadas Liencres; a don Emilio Palomera Estrada, con domicilio en calle Los Reigadas, Ed. Argentina, 20 D, Piélagos; a doña Aurora Palomera Fuente, con domicilio en barrio Renedo, 7, Piélagos; a don Antonio Palomera Fuentes, con domicilio en barrio Mazas Liencres; a doña Soledad Peña López, con domicilio en calle Zancajo Osorio, 9, 6 derecha; a doña María Carmen Polanco Haya, con domicilio en barrio Boo de Piélagos; a don Ricardo Pruneda Peña, con domicilio en barrio Sorriba, 114, Liencres; a doña María Ángeles

Revilla Estrada, con domicilio en barrio Liencres Piélagos; a don Juan Ramón Revilla Pomposo, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a doña Emilia Revilla Reigadas, con domicilio en barrio El Redil Mortera; a doña María Luisa Revilla Salas, con domicilio en barrio Sorriba Piélagos; a doña Florinda Revilla Salas, con domicilio en barrio Liencres, 20, Piélagos; a don Gerardo Revilla Salas, con domicilio en barrio Sala Liencres; a doña Angeles Revilla Villar, con domicilio en barrio Mortera, 2, Piélagos; a don José Luis Ruiz Revilla, con domicilio en barrio San Cibrián Santa Cruz de Bezana; a don Ricardo Salas Herrera, con domicilio en barrio El Callejo, 21 C, Liencres; a don Florencio Salas Villanueva, con domicilio en barrio Sorriba Liencres; a doña Avelina San Martín Bolado, con domicilio en barrio Rodil Mortera; a doña Hortensia San Martín Pardo, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a don Daniel San Miguel San Miguel, con domicilio en calle Atalaya, 39 Santander; a don Jesús Sierra San Miguel, con domicilio en calle Magallanes, 38, Santander; a doña María Mercedes Sierra San Miguel, con domicilio en calle Acebedos, 13, Santander; a don Aníbal Toca Estrada, con domicilio en Col. Benidor General Dávila, 28-I, 4, Santander; a doña María Victoria Toca Herrera, con domicilio en Parque Liencres Piélagos; a don Pedro José Toca San Martín, con domicilio en calle Zaragoza, 8, Santander; a don Pedro José Toca San Martín, con domicilio en barrio Pepia, 5, Piélagos; a doña María del Carmen Fernández Palomera, con domicilio en calle Grupo Nuestra Señora Belén, 11, Santander; a don Juan López Martínez, con domicilio en Urbanización Isla Mouro Somo, 12, 2 E, Ribamontán al Mar; a doña María Pilar Palomera Toca, con domicilio en barrio Reigadas, 4, Liencres; a don Ángel del Castillo San Miguel, con domicilio en barrio La Puntaría, 1, Piélagos; a don Federico Núñez Fuertes, con domicilio en barrio Campo El Agua Liencres; a don Francisco Javier Toraya Muñoz, con domicilio en barrio El Callejo, 11, Liencres; a doña Antonia García Galdós, con domicilio en Avda. Maura, 26, 2º B, Santander; a doña Ernestina Cruz Peña, con domicilio en calle San Fernando, 36, 10-A, Santander; a doña María Soledad Bezanilla Diego, con domicilio en Avda. de los Infantes, 29, 4º derecha, Santander; a don Virgilio Toca Herrera, con domicilio en barrio Sorriba, 15, Liencres; a don José Alonso Revilla, con domicilio en barrio Salas, 9, Liencres, y a don Juan Manuel Sierra San Miguel, con domicilio en calle Cisneros, 43, 2º izquierda, Santander, interesados en el expediente incoado para la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor de las «Estructuras Militares del Monte Picota», en el término municipal de Piélagos, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Cultura, con fecha 1 de abril de 2008, adoptó, el siguiente acuerdo:

«Vista la Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 13 de diciembre de 2007 y los acuerdos de Consejo de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 2007 por los que se resuelven, respectivamente, los recursos de alzada interpuestos por doña Carmen Helguera Reigadas y otros 109 interesados, así como, los requerimientos previos a la vía judicial interpuestos por las Juntas Vecinales afectadas contra el acuerdo del director general de Cultura de 19 de julio de 2007, por el que se inició procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de «las Estructuras Militares del Monte Picota».

Visto que, en la Resolución y acuerdos antedichos se dispone levantar la suspensión automática operada sobre la ejecución del acto recurrido resultado de la aplicación del artículo 111.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerado el Informe de la Dirección General del Servicio Jurídico de 1 de agosto de 2007 por el que, en relación con los actos y trámites realizados con posterioridad al 2 de octubre de 2006, fecha de inicio de la vigencia de la suspensión, señala que, como consecuencia del efecto suspensivo deberá procederse a revocar los actos de forma expresa y, en ese mismo acuerdo se procederá a conservar todos los actos y trámites realizados después del día 2 de octubre.

Considerando que, el número de interesados inicial se ha modificado con motivo de la fase de impugnación contra el acuerdo de incoación del director general de Cultura de fecha 19 de julio de 2006, así como, al objeto de evitar cualquier posible indefensión sobre los derechos e intereses de todos los afectados y garantizar la protección diligente de los mismos, es preciso revocar y no procede conservar, el único acto administrativo dictado durante la vigencia de la suspensión, cual fue el trámite de audiencia concedido por la Jefa de Sección de Inventario el 6 de noviembre de 2006.

Resultando de aplicación el artículo 105.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el que se dispone que «Las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.»

ACUERDO

Revocar el acto administrativo, de fecha 6 de noviembre de 2006, dictado por la jefa de Sección de Inventario del Servicio de Patrimonio Cultural, por el que se concedía trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de «las Estructuras Militares del Monte Picota», al amparo del artículo 105.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el director general de Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.3.b) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Firmado: El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto».

Santander, 17 de junio de 2008.—La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

08/8712

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de iniciación de expediente de investigación de la titularidad de los terrenos que rodean al edificio Grupo Villa Rosa sito en calle Castilla número 1-11.

Habiéndose adoptado acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrado el día 29 de mayo de 2008, sobre iniciación de expediente de investigación de la titularidad de los terrenos que rodean al edificio Grupo Villa Rosa sito en calle Castilla número 1, 3, 5, 7, 9 y 11 de esta localidad, se hace público por espacio de quince días hábiles a los efectos de que todos aquéllos que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de este